

CIRCULAR INFORMATIVA No. 036

CIR_CEPS_036_08

México D.F. a 17 de abril de 2008

Asunto: Aclaraciones reportes del SAT a Sociedades de Información Crediticia respecto a deudores por créditos fiscales

Mediante circular número 007 de fecha 10 de enero de 2007, se les informó oportunamente que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, y en especial su artículo Séptimo Transitorio (que previó el esquema de condonación de créditos fiscales), en su fracción XI se estableció la posibilidad de que a partir de 2008, **el SAT proporcionaría** a las Sociedades de Información Crediticia (SIC's), **los datos de contribuyentes que contarán con créditos fiscales que, a la fecha indicada, no hubieren sido pagados ni garantizados** en los plazos y términos legales establecidos, para que **se ingresaran al denominado "Buró de crédito"**.

Por lo anterior y en virtud de los reportes de crédito solicitados por algunos Agentes Aduanales a las SIC's (buró de crédito), se han percatado de que tienen a su cargo créditos fiscales reportados por el SAT como no pagados ni garantizados, siendo que en algunos casos cuentan con el comprobante de pago o garantía correspondiente, o bien se tratan de créditos aparentemente no notificados. Por tal motivo la CLAA se dio a la tarea de investigar las opciones que tienen para hacer las aclaraciones respectivas, mismas que se hacen de su conocimiento a continuación:

Procedimiento para ingresar una Solicitud de Aclaración por información proporcionada a las SIC's

1. Descargar y llenar el formato para aclaraciones (se anexa archivo a la presente circular)
2. Obtener documentación soporte de la aclaración
3. Acceder a cualquiera de las 5 alternativas con el SAT
 - a) Ingresar al Portal del SAT para el envío de la aclaración

Nota:- En este caso se requiere acceder a través de "Mi portal" y contar con clave CIEC (Clave de Identificación Electrónica Confidencial). Si no cuenta con ella puede obtenerla en el mismo portal del SAT (si cuenta con FIEL) o bien asistiendo a los módulos de servicios al contribuyente.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 036

CIR_CEPS_036_08

- b) Acudir a cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente
- c) Comunicarse al SAT al teléfono 01 800 INFOSAT (01 800 46 36 728) y digitar opción 9
- d) A través de la Sociedad de Información Crediticia: www.burodecredito.com.mx
- e) Asimismo, existe también la opción de solicitar la aclaración a través de promoción mediante escrito libre que cumpla las formalidades de los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación, dirigido a cualquiera de las siguientes autoridades:
 - A) Administración Local de Recaudación que corresponda de conformidad con su domicilio fiscal o,
 - B) Administración de Cobro Persuasivo y Garantía de la Administración General de Recaudación, dirigido al Arq. Jorge Alejandro Martínez Garza, París 15, Primer Piso, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, CP 06030

Si se cuenta con un correo electrónico el trámite, seguimiento y consulta del estado de la aclaración será en automático y desde cualquier equipo de cómputo en web.

Se recomienda que la documentación de la aclaración se envíe lo más completa posible para que obtengan una ágil respuesta y, en caso de ser procedente, el SAT modificará la información proporcionada a la Sociedad de Información.

Por lo anterior, recomendamos que verifiquen sus reportes en buró de crédito nacional, para que en caso de que cuenten con créditos fiscales reportados por el SAT y consideren procedente hacer alguna aclaración, la lleven a cabo por cualquiera de las vías antes señaladas

Atentamente
Gerencia Jurídico-Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx